

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PEFRSONAS
SECCION PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
MIM/DCS

4400 105749.
4405.

11914

AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIO REGIÓN DE VALPARAÍSO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO, COMUNA DE CARTAGENA A FUNCIONARIA, QUE SE INDICA.

SECCIÓN 1ª N° 2611 /

LAS CONDES, 05 AGO 2026

SECCIÓN 2ª N° 3985 /

LAS CONDES, 06 AGO 2026

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. /
2. El Decreto 104 de 1977, del Ministerio del Interior que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Título I de la Ley 16.282.
3. La Ley N°18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. El correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2026 de la Administradora Municipal.
5. El Informe de Imputación N°4601 de fecha 4 de agosto de 2026, del Departamento de Finanzas.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal la señora María Teresa Ruiz Gajardo.
8. El Decreto Alcaldicio N°2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Cartagena, a través de la Administradora Municipal, invita a representantes del municipio de Las Condes, para evaluar posibles áreas de colaboración entre ambas instituciones. ✓
2. Que ambas municipalidades comparten el interés de promover el desarrollo local, la gestión pública eficiente y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE**, la Comisión de Servicio el día 5 de agosto de 2026 sin pernoctar, a la comuna de Cartagena, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, a la funcionaria que a continuación se detalla, que asistirá al Municipio de Cartagena para evaluar posibles áreas de colaboración entre ambas Municipalidades.

N°	FUNCIONARIO	GRADO	PLANTA	PATENTES VEHÍCULOS
1	Klein Moya Najel Irene	3°	Directiva	TKDW-86

- 2.- **AUTORIZA**, el pago de la suma de \$35.767, correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día indicado a la funcionaria, señalada en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

- 3.- **PÁGUESE**, la cantidad indicada en el numeral N°2 a la funcionaria señalada en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

- 4.- **EMITASE**, por el tesorero municipal, el comprobante de egreso y gírese o abonase a la cuenta bancaria a nombre de la persona, los gastos correspondientes a viáticos sin pernoctar por el día indicado a la funcionaria señalada en el numeral N°1, de la parte resolutive del presente decreto.

5.- EL GASTO SE IMPUTARÁ:

Subtítulo	:	21	Cuentas por Pagar – Gastos en Personal
Ítem	:	01	Personal de Planta
Asignación	:	004	Remuneraciones Variables
Asig. Interna	:	006001	Comisiones de Servicio en el País
Contracuenta	:	5310121004	
Valor	:	\$35767	
Programas	:	\$35.767	Gestión y Desarrollo de Personas

6.- Los gastos de traslados se pagarán previa presentación de la documentación original respectiva al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, dependiente de la Administración Municipal, y los gastos se imputarán al Subtítulo e ítems correspondientes.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de la Oficina de Partes y otro en custodia de la Tesorería Municipal juntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDESA


DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Control
Administración Municipal
Depto. Gestión y Desarrollo de Personas
Interesados
Oficina de Partes



